



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## **CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de diciembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 532-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que a través del Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición No.35,919 de fecha 10 de mayo de 2022, el Poder Ejecutivo derogó los contratos y convenios de fideicomisos, entre ellos, el contenido en el Decreto No.278-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013 que en su artículo 45 crea el “Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema” **CONSIDERANDO (3):** Que mediante el Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022 de fecha 10 de mayo de 2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan con base en los Decretos Legislativos. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específico, por lo que se estima procedente, la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de autorización. **CONSIDERANDO (5):** Que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), mediante OFICIO SENPRENDE-DE-648-2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) apoyo presupuestario por **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L5,668,256.00)**, a fin de cumplir con los compromisos que se detallan a continuación: 1) Cumplimiento del compromiso como país miembro ante el Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE) según Acuerdo No.2 del Consejo Directivo de CENPROMYPE del pasado 12 de diciembre de 2022 donde se fijó la cuota de estado miembro por un monto de **VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (\$25,000.00)** que su equivalente a una estimación de tasa de cambio L25.00 a **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L625,000.00)** el cual es la cuota correspondiente a la gestión 2023, como parte del Gobierno de la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

República de Honduras; 2) con fundamento a lo establecido por el artículo 91 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el período fiscal 2023 y con propósito de garantizar la correcta administración de los recursos públicos se solicitó al Tribunal Superior de Cuentas realizar auditoría a la ejecución presupuestaria de los períodos fiscales 2020,2021 y 2022, para lo cual se requiere un presupuesto de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L1,733,164.00)**, según lo establecido en el Oficio No. Presidencia/TSC-1478-2023 donde hace referencia al presupuesto requerido para dar cumplimiento a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE); 3) asimismo para la instalación de ferias de emprendimiento internacionales, las cuales serán ejecutadas a través del Centro de Desarrollo Empresarial Región Lempa, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y el Instituto Hondureño de Turismo a realizarse en China, Estados Unidos y El Salvador, con el propósito de facilitar el acceso a mercados internacionales a emprendedores de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES) y del Sector Social de la Economía. **CONSIDERANDO (6):** Que dentro del presupuesto de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central se aprobaron recursos presupuestarios de deudas de fideicomisos y se encuentra una asignación presupuestaria disponible por consignar a las instituciones ejecutoras del gasto, en virtud de desconocer en el momento de la Formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, las entidades y/o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (7):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.PCM-09-2022, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por un monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L5,668,256.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (5), beneficiando al Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) con fondos remanentes del Fideicomiso para la Reducción de la Pobreza Extrema y se autoriza el documento FMP-05 No.193 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI II). **CONSIDERANDO (8):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (9):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios al presupuesto del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38 y 91 inciso c) de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Legislativo No.278-2013, Decreto Legislativo No.66-2022 y su Reglamento Acuerdo Ejecutivo No.395-2022 y Decreto Ejecutivo PCM-09-2022. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INSTITUCIÓN 39**  
SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS  
**PROGRAMA 11**  
SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 001**  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

**GERENCIA ADMINISTRATIVA:** 001- Gerencia Central  
**UNIDAD EJECUTORA:** 01 – Unidad Central

<b>20000</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>		
<b>24000</b>		SERVICIOS PROFESIONALES		
24400	11 01	Servicios de Contabilidad y Auditoria	L	1,733,164.00
<b>50000</b>		<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>		
<b>53000</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>		
53310	11 01	Transferencias a Organismos internacionales-Cuotas Ordinarias		
	4789	Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa	L	625,000.00
		<b>SUB TOTAL....</b>	<b>L</b>	<b>2,358,164.00</b>

**ACTIVIDAD 005**

GENERAR OPORTUNIDADES DE ACCESOS A MERCADOS Y CADENAS PRODUCTIVAS, PROMOCIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, PROMOVRIENDO LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES.

**GERENCIA ADMINISTRATIVA:** 001- Gerencia Central  
**UNIDAD EJECUTORA:** 01 – Unidad Central

<b>50000</b>		<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>		
<b>51000</b>		<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		
51310	11 01	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>		
	5343	Centro de Desarrollo Empresarial para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Región Lempa	L	3,310,092.00
		<b>SUB TOTAL...</b>	<b>L</b>	<b>3,310,092.00</b>
		<b>TOTAL AMPLIACIÓN...</b>	<b>L</b>	<b>5,668,256.00</b>

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**INSTITUCIÓN 449**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**PROGRAMA 99**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 00**  
**ACTIVIDAD 005**  
SIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR

**GERENCIA ADMINISTRATIVA:** 001 Gerencia Central  
**UNIDAD EJECUTORA:** 002 Dirección General de Presupuesto

<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>99000</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	
99100 11 01	Para Erogaciones Corrientes	L 5,668,256.00
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO...</b>	<b>L 5,668,256.00</b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

FMoya/AMSM\*